Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
79 -
Fs
Pro

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 722-087/17 **DECRETO Nº 9110 S.-**
CG SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a favor de la Sra. Alba Mariel Velázquez, CUIL 27-23680593-5, a partir del 28 de diciembre de 2017, en el cargo categoría 10-30 hrs., agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R 6-01-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada", previa transformación de un cargo 24-30 hrs., agrupamiento técnico, escalafón general, vacante por jubilación de su titular Sra. Aurelia Beatriz Florez; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, obran en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura del cargo vacante;

Que, rola la renuncia presentada por la citada agente al contrato de locación de servicios que detenta en dicho nosocomio;

Que, la designación, y transformación tramitadas se encuadran en lo establecido en el artículo 6º, inciso b) de la Ley Nº 5233/00 y en lo dispuesto en las Leyes Nº 6001, Nº 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, mediante Resolución Nº 1355-S-17, de fecha 22 de diciembre de 2017, se designó provisoriamente a la citada agente, en el referido cargo, a partir del 28 de diciembre de 2017, de conformidad a lo establecido por el Decreto Nº 3165-S-17;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente – Ley Nº 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R6-01-10 HTAL. "PRESBÍTERO ESCOLÁSTICO ZEGADA"

SUPRIMIR		CREAR	
Categoría	**Nº de Cargos**	**Categoría**	**Nº de Cargos**
24-30 hrs. Agrup. Técnico Escalafón Gral.	1	10-30 hrs. Agrup. Técnico Escalafón Gral.	1
Total.....	1	Total.....	1

ARTICULO 2º: Téngase por aceptada a partir del 27 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la Sra. Alba Mariel Velázquez, CUIL 27-23680593-5, al contrato de locación de servicios que detentaba bajo dependencia de la entonces Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs 80.-
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A D E C R E T O Nº **9110** S.-

ARTICULO 3º: Téngase por designada a la Sra. Alba Mariel Velázquez, CUIL 27-23680593-5, en el cargo categoría 10-30 hrs., agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R 6-01-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada", a partir del 28 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 4º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019
Con la respectiva partida de "Gasto en Personal" asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley Nº 6113, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-10 Hospital Presbítero Escolástico Zegada.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": "Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy